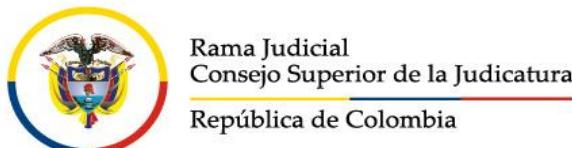


Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Rad. N° 505904089001 2020 00043 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.
Demandada: ARMANDO TAPIAS YEPES

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023), paso al Despacho del señor Juez informando: Que contra la liquidación del crédito no fue presentada ninguna objeción y el término se encuentra más que vencido. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado venció sin que la parte ejecutada objetara la liquidación del crédito realizada por la demandante, este Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE


JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ